

INSTRUCCIONES Y ORIENTACIONES PARA LA COORDINACIÓN REGIONAL DEL GASTO PÚBLICO

CICLO 2018-2019

Contenido

I.	Glosario	3
II.	Introducción	4
III.	Descripción del proceso de Coordinación del Gasto Público.....	5
A.	Programa Público de Inversión Regional 2018	5
1.	Elaboración Programa Público de Inversión Regional 2018.....	5
2.	Seguimiento	6
B.	Anteproyecto Regional de Inversión 2019.....	6
1.	Etapas de Planificación	8
2.	Construcción del ARI	9
C.	Discusión Presupuestaria	9
1.	Conformación de Comisiones Técnicas de Presupuesto 2019.....	9
IV.	Cronograma del proceso de la Coordinación Regional del Gasto Público para el presupuesto del año 2018-2019	11

I. Glosario

ARI	:	Anteproyecto Regional de Inversiones
CORE	:	Consejo Regional
CORGAPU:		Coordinación Regional del Gasto Público
DIPRES	:	Dirección de Presupuesto, del Ministerio de Hacienda
GORE	:	Gobierno(s) Regional(es)
LOGGAR:		Ley N°19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional
PROPIR:		Programa Público de Inversión Regional
SEREMI:		Secretaría Regional Ministerial
SUBDERE:		Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II. Introducción

Mediante el Decreto Nº 3876 del 16/01/2001¹ se encomienda al Ministro de Interior, con la colaboración del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, la labor de coordinación de los Secretarios de Estado en todo lo relacionado con acciones y decisiones en materia de inversión pública regional. Asimismo, en la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional Nº 19.175² se definen las facultades y obligaciones con las que cuentan los distintos actores que facilitan esta coordinación y los instrumentos a desarrollar.

En este documento se describen las actividades, plazos y metas del proceso de la Coordinación Regional del Gasto Público, con miras a su institucionalización a nivel central, sectorial y regional, en concordancia con las instrucciones y plazos establecidos por el Ministerio de Hacienda (DIPRES) para el proceso presupuestario del año 2018.

El proceso de coordinación regional del gasto público consiste en la armonización de iniciativas y programas y su control de ejecución, considerando las unidades político-administrativas (regiones, provincias, comunas y localidades) y el gasto público que realizarán las instituciones públicas que financian sus iniciativas con recursos provenientes de la Ley de Presupuestos del Sector Público, sean éstas instituciones nacionales operando desconcentradas (dependientes de los Ministerios) o instituciones descentralizadas.

La coordinación de las inversiones públicas en la región, tanto en su etapa de planificación como en el seguimiento de su ejecución, permiten, por una parte, velar por la eficiencia en la inversión pública regional, en cuanto a los plazos, recursos e instituciones ejecutoras y, por otra, avanzar en el desarrollo regional, de acuerdo a las orientaciones estratégicas que se han establecido en la institucionalidad regional y nacional.

Como resultado de este proceso, estos principios se ven plasmados en los dos instrumentos resultantes de este proceso son el Anteproyecto Regional de Inversiones (ARI) y el Programa Público de Inversión en la Región (PROPIR). Estos conforman la base sobre la cual se construye el proyecto de presupuesto de inversión pública regional y se gestiona su ejecución.

Este proceso, en su etapa regional, es de responsabilidad del respectivo Intendente con la colaboración de los Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Directores Regionales de Servicios Públicos y Servicio Administrativo del Gobierno Regional. En el nivel central es responsabilidad de los Ministros, Subsecretarios y Directores Nacionales de Servicios Públicos.

Para la ejecución de todas las actividades que implica este proceso, la Subsecretaría de Desarrollo Regional ha puesto a disposición la **plataforma ChileIndica** y sus respectivos módulos, diseñados para cumplir los requerimientos técnicos de cada etapa y actividad. Todos los sectores y gobierno regional tienen acceso a esta plataforma, por región. Esta plataforma, a su vez, será el medio de entrega de los productos resultantes de este proceso.

¹ En la Biblioteca del Congreso Nacional, este Decreto se encuentra catalogado como Resolución.

² Y sus modificaciones incluidas mediante la ley de fortalecimiento de la regionalización, aprobada en diciembre de 2017.

III. Descripción del proceso de Coordinación del Gasto Público

Para la elaboración del proyecto de presupuesto público regional, como del ARI y PROPIR, cabe señalar que, a lo largo de todo el año, se llevan los dos procesos en paralelo, ya que, mientras comienza el proceso de formulación del ARI del año siguiente, se ejecuta y hace seguimiento al PROPIR del año en curso.

A. Programa Público de Inversión Regional 2018

El Programa Público de Inversión regional (PROPIR) corresponde a la sistematización de la información sobre la inversión pública regional sectorial y del GORE, a efectuarse en la región. Deberá considerar la Ley de Presupuestos del Sector Público aprobada para el año 2018 y priorizadas en función de los objetivos de desarrollo que guían las intervenciones de las instituciones públicas en la región.

Con la presentación de este instrumento, se busca presentar a la comunidad regional lo que la institucionalidad pública financiará en materia de inversión pública y permitir el seguimiento de ésta.

1. Elaboración Programa Público de Inversión Regional 2018

Dentro de los **sesenta días siguientes a la publicación de la Ley de Presupuestos**, los ministros, a través de los SEREMI y Directores Regionales de servicios públicos, deberán informar a los Intendentes, Senadores y Diputados de la respectiva región, la inversión y programas de gastos que realizarán.

Esta deberá ser presentada a nivel de iniciativa (proyectos, programas o estudios), y al menos se deberá indicar:

- i. unidad territorial donde se desarrollará (región, provincia y comuna),
- ii. monto de recursos comprometidos,
- iii. beneficiarios,
- iv. resultados esperados,
- v. descriptor (en caso que corresponda), y
- vi. instrumentos político-técnicos o de planificación al cual responde, según las líneas de acción que surjan de aquellos.

Para lo anterior, las instituciones públicas trabajarán sobre la base del ARI 2018 (disponible en plataforma ChileIndica), seleccionando aquellas iniciativas que cuentan con financiamiento. Las iniciativas nuevas no consideradas en el ARI 2018³, se ingresarán en el sistema en el módulo de Planificación de la Inversión, sección PROPIR, con el mismo nivel de detalle indicado más arriba.

A partir de la información disponible, el Intendente deberá consolidar el PROPIR y difundirlo a la comunidad dentro del primer trimestre del 2018.

³ Formulado durante el año 2017.

2. Seguimiento

Para permitir un adecuado seguimiento a la ejecución de la inversión pública regional, los sectores y el gobierno regional deberán informar mensualmente sobre el gasto realizado en la plataforma ChileIndica.

El plazo para reportar el avance mensual será al día 15 del mes siguiente. Es responsabilidad del GORE y los Sectores la entrega de esta información, de manera oportuna y fidedigna.

En cada reporte y durante todo el mes, se podrán incluir nuevas iniciativas no contempladas en el PROPIR inicial, con el mismo nivel de detalle indicado más arriba.

Trimestralmente el Consejo Regional (CORE) debe conocer el estado de avance de ejecución del PROPIR, según lo establecido en la LOCGAR, en el artículo 73, letra ñ).

Esta disposición ha sido recientemente incorporada mediante la ley de fortalecimiento de la regionalización.

B. Anteproyecto Regional de Inversión 2019

El ARI es una estimación de la inversión y de las actividades que el gobierno regional, los ministerios y servicios efectuarán en la región. En este se deberán identificar al menos los proyectos, estudios y programas, y la estimación de sus costos⁴.

El proceso de elaboración del ARI tiene como objetivos:

- i. realizar un análisis territorial de las iniciativas de inversión que los sectores y la región priorizan para incluir en el siguiente proyecto de presupuesto, poniendo énfasis en sus efectos hacia el desarrollo económico local y regional, mejoras en la calidad de vida y superación de inequidades entre comunas,
- ii. explicitar eslabonamientos entre proyectos que llevan a una solución de problemas más complejos, secuenciando la ejecución de las iniciativas y demás medidas administrativas o de servicios públicos a ser instalados,
- iii. sistematizar e identificar las iniciativas de inversión y transferencias (incluyendo los arrastres) y los compromisos de convenios de programación del programa de inversiones del Gobierno Regional,
- iv. identificar el financiamiento asociado a cada iniciativa, especialmente en el caso de los Convenios de Programación, que de acuerdo a lo señalado en el inciso tercero del Artículo 81 de la LOCGAR, tiene carácter íntegramente obligatorio,
- v. Identificar los Convenio de programación celebrados entre el GORE y los municipios, y

⁴ Artículo 71 LOCGAR 19.175

- vi. velar porque el financiamiento asociado a las iniciativas de la institucionalidad pública regional sea coherente con la propuesta presupuestaria institucional que se presenta al nivel central⁵.

Para el proceso de formulación del ARI es fundamental el liderazgo del Intendente para enmarcar este proceso en las definiciones estratégicas regionales, los instrumentos de planificación vigentes y otras directrices, así como para propiciar un permanente diálogo entre los distintos actores regionales, que derive en un proyecto de presupuesto basado en un consenso que refleje la identidad regional.

En particular, como elementos orientadores para la definición de iniciativas a conformar el ARI, se deberán tener en cuenta los siguientes instrumentos de planificación, definiciones político-técnicas, y otras prioridades gubernamentales:

- i. la Estrategia Regional de Desarrollo,
- ii. otras estrategias regionales tales como la de Innovación,
- iii. instrumentos de Ordenamiento Territorial,
- iv. Planes de Desarrollo Comunales vigentes (PLADECO)
- v. Programa de Gobierno,
- vi. Planes y Programas sectoriales,
- vii. Políticas Públicas Regionales,
- viii. Compromisos Presidenciales,
- ix. el proceso de traspaso de Competencias y acciones relacionadas, definidas en la reciente modificación legal de la LOCGAR, y
- x. Planes Especiales en las regiones que corresponda⁶.

Estos deberán ser presentados por el Intendente, con el fin de velar porque las iniciativas sectoriales respondan cabalmente a dichas directrices y las demandas ciudadanas sean canalizadas en esa dirección.

Por instrucción del Intendente, se conformará la Coordinación Regional del Gasto Público (CORGAPU), el cual deberá estar constituido por representantes del Consejo Regional, SEREMIs y Directores Regionales de Servicios Públicos. Además, nombrará a un Secretario Ejecutivo⁷ de la CORGAPU, que asumirá la conducción operativa de este proceso en la región.

ORIENTACIONES ESPECIALES PARA LOS PROCESOS PILOTO DE TRASPASO DE COMPETENCIAS

La Agenda de Descentralización desarrollada por el Gobierno contempla el trabajo en tres áreas:

- ✓ Fomento Productivo (regiones de Antofagasta, Bío Bío y Los Ríos)

⁵ Con la debida consideración de las instituciones descentralizadas (Servicios de Vivienda y Urbanismo Regionales, Servicios de Salud y Gobiernos regionales que presentan su presupuesto por región) y las instituciones desconcentradas que presentan su presupuesto agregado nacional.

⁶ Tales como Plan Atacama, Plan Calama, otros.

⁷ El cual debe ser respaldado por un equipo técnico, que puede estar radicado en una instancia pública propiamente tal o bien por un equipo profesional “ad-hoc” constituido al efecto.

- ✓ Desarrollo Social y Humano (regiones de Atacama, Valparaíso y Aysén)
 - ✓ Infraestructura y Transporte (regiones de Arica y Parinacota, O'Higgins, Araucanía y Magallanes)
- Cada una de estas áreas precisará la instalación de una Coordinación Regional, conducente a la creación de las nuevas divisiones en los Gobiernos regionales.
 - Parte importante de su gestión conlleva la coordinación y elaboración de la propuesta del Anteproyecto Regional de Inversiones, esto implica que todos los sectores vinculados a las respectivas áreas construirán la cartera de iniciativas de inversión.
 - Para sistematizar y facilitar el proceso se recurrirá al sistema ChileIndica, por tanto se deberá identificar cada iniciativa de inversión con el descriptor **Traspaso de Competencias** para así optimizar la información que será empleada en los procesos de planificación y gestión de la inversión pública en los territorios.
 - Cabe destacar que el uso del descriptor **Traspaso de Competencias** será exigido para todas las iniciativas que deseen solicitar la asignación de recursos del Gobierno Regional. En caso contrario, Iniciativa que no sea identificada será inhabilitada para recibir recursos.

1. Etapa de Planificación

Se inicia con la conformación por parte del Intendente de la CORGAPU y finaliza con el envío de la propuesta inicial del ARI a los municipios. Se sugiere que se lleve a cabo entre los meses de enero y mayo de 2018.

Se recomienda que esta etapa se base en una retroalimentación constante entre sectores, municipios y GORE, en instancias de discusión y negociación donde vayan participando todas las instancias regionales, con el fin de lograr un ARI que dé cuenta de la realidad regional.

Para todas las etapas y sus actividades y tareas se cuenta con el sistema ChileIndica.

Las actividades mínimas son:

- **Postulación de iniciativas.** Los sectores y municipios presentan las iniciativas para conformar el ARI, de acuerdo a lo indicado por sus autoridades. Al menos deben contener información de:
 - unidad territorial donde se desarrollará (región, provincia y comuna),
 - monto de recursos comprometidos,
 - beneficiarios,
 - resultados esperados,
 - descriptor (en caso que corresponda), y
 - instrumentos político-técnicos o de planificación al cual responde, según las líneas de acción que surjan de aquellos.
- **Análisis información, identificación y resolución de diferencias entre lo informado y lo programado.** En la medida que se vayan postulando las iniciativas de parte de sectores y municipios, se van identificando las discrepancias entre lo postulado por los sectores y lo programado de acuerdo a las prioridades regionales.

Se recomienda tener un proceso continuo de intercambio de información y retroalimentación, para introducir los ajustes necesarios a las iniciativas o a la programación de la inversión.

- **Envío de propuesta inicial de ARI a los municipios para su revisión y observaciones.** A ser enviado durante el mes de mayo, los que podrán formular observaciones en un plazo no mayor a 2 semanas.

Esto, según lo establecido en la LOCGAR, en el artículo 71. Esta disposición ha sido recientemente incorporada mediante la ley de fortalecimiento de la regionalización.

Todas estas actividades se deben realizar en la plataforma ChileIndica, sección Planificación módulo Postulación ARI.

2. Construcción del ARI

En el proceso de planificación surgen discrepancias entre lo informado y programado por los sectores, con respecto a las prioridades regionales. Esta etapa comienza con la convocatoria del GORE a los sectores para resolver discrepancias y finaliza con la aprobación del ARI de parte del CORE.

Formulación definitiva del ARI

- Incorporar las observaciones y/o comentarios recibidas del proceso de consulta a los municipios de la región, establecida en la etapa de planificación
- Análisis y resolución de las discrepancias identificadas en la etapa de planificación.
- Establecer instancias técnicas para la discusión de estas discrepancias a nivel regional. Serán convocadas por el gobierno regional, en torno a una calendarización según los sectores con los que existan discrepancias.
- Ante la existencia de discrepancias sin resolución, estas serán analizadas con el nivel central, en el período de Discusión Presupuestaria. Estas discrepancias serán comunicadas, únicamente, a través del módulo ARI Vigente, en la sección Planificación de la plataforma ChileIndica, dispuesta en la plataforma.

Presentación del ARI al CORE para su aprobación.

- Según la nueva disposición incorporada mediante la ley de fortalecimiento de la regionalización, el ARI debe ser sometido a aprobación del CORE, artículo 36 letra n) de la LOCGAR. La aprobación antes señalada deberá efectuarse en la misma instancia de aprobación del Proyecto de Presupuesto, preferentemente antes del 31 de julio.

C. Discusión Presupuestaria

1. Conformación de Comisiones Técnicas de Presupuesto 2019

La Dirección de Presupuestos conjuntamente con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, coordinarán y convocarán a los gobiernos regionales a las reuniones de Comisiones Técnicas de Presupuesto para el año 2019. En éstas se trabajarán las diferencias identificadas en el proceso de elaboración ARI, las que surgen de la priorización acordada en la región, respecto de las prioridades de gasto sectorial en la región emanadas desde las autoridades del nivel central.

La resolución de las diferencias o discrepancias busca concordar soluciones a ellas y hacer su seguimiento y monitoreo; todo según lo dispuesto en el inciso final del artículo 71 de la LOCGAR.

Identificación y análisis de discrepancias con el gobierno central

- Las diferencias y discrepancias, serán identificadas en la plataforma Chileindica, conforme a la clasificación establecida en dicho sistema.
- Se deberá precisar la naturaleza de la discrepancia, las autoridades que deben ser convocadas a estas reuniones y una descripción breve del alcance de la discrepancia.
- El detalle de las diferencias o discrepancias, como las autoridades e instituciones del nivel central y el contenido de ellas, se extraerá de un reporte de la plataforma ChileIndica, especialmente diseñado para estos efectos, y éste será el documento oficial para la coordinación de las reuniones de Comisiones Técnicas.
- No se aceptarán otros medios de información y la incorporación de una nueva discrepancia a la discusión, fuera de los plazos establecidos, será resuelta por el Jefe de División de Desarrollo Regional.
- El equipo técnico de la Unidad de Coordinación del Gasto Público del Departamento de Gestión de Inversión Regional apoyará a nivel nacional y regional la labor de los Secretarios Ejecutivo de la Coordinación Regional del Gasto Público, y al equipo de profesionales asignados.
- Como etapa final del proceso, el equipo de la Unidad de Coordinación del Gasto Público, elaborará un documento con el detalle de los resultados obtenidos de los compromisos y acuerdos adoptados en las reuniones de Comisiones Técnicas, por región, el cual será remitido al Intendente(a).

IV. Cronograma del proceso de la Coordinación Regional del Gasto Público para el presupuesto del año 2018-2019

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo ha consensuado este cronograma con el Ministerio de Hacienda, manteniendo las fechas y plazos habituales a fin de combinar las etapas del proceso de Coordinación Regional del Gasto Público con las etapas de la formulación institucional de los presupuestos del sector público.

	Hito	Responsable	Fecha límite
1	Informe del Programa Público de Inversiones en la Región (PROPIR 2018), incorporado en la Plataforma Chile Indica.	Secretario Ejecutivo de la CORGAPU	28 Febrero 2018
2	Intendente presenta en Cuenta Pública el PROPIR 2018.	Intendente (a)	Marzo – Abril 2018
3	Intendente designa Secretario Ejecutivo de la CORGAPU en la Región y su equipo técnico, e informa a SUBDERE.	Intendente (a)	31 Marzo 2018
4	Intendente presenta en Gabinete Regional Ampliado, documento con Orientaciones, lineamientos estratégicos y prioridades de la región para la elaboración del ARI 2019.	Intendente (a)	31 Marzo 2018
5	Capacitaciones a Equipos Regionales de la Coordinación del Gasto Público y Servicios Públicos Regionales, sobre la operatoria y funcionalidades de la Plataforma Chile Indica.	Equipo Unidad de Coordinación del Gasto Público - SUBDERE	Abril – Mayo 2018
6	Ministros, Directores Nacionales de Servicios Públicos informan al Intendente, las orientaciones y prioridades sectoriales, marco presupuestario o exploratorio y las iniciativas consideradas para el año 2019.	Ministros y Directores Nacionales de Servicios Públicos	Marzo – Abril 2018
7	Formulación ARI 2019	Secretario Ejecutivo de la Coordinación del Gasto Público.	Abril - Junio 2018
8	Envío propuesta inicial de ARI a Municipalidades de la respectiva región	Secretario Ejecutivo de la CORGAPU	31 de Mayo 2018
9	Cierre de la Plataforma ChileIndica para el ingreso de iniciativas al ARI 2019	Unidad de Coordinación del Gasto Público - SUBDERE	30 de junio 2018
10	Intendente aprueba las iniciativas incorporadas en la plataforma Chile Indica, y se consolida el documento final del ARI 2019.	Intendente (a)	14 de Julio 2018
11	Dirección de Presupuestos conjuntamente con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, coordinaran y convocaran a los gobiernos regionales a las reuniones de Comisiones Técnicas de Presupuesto para el año 2019,	DIPRES - SUBDERE	14 de Julio 2018
12	Listado de las discrepancias, el detalle de las mismas y los sectores y autoridades especialmente convocados a las reuniones de Comisiones Técnicas, se extraerán desde un reporte de la plataforma de Chileindica, de acuerdo a lo informado por la Coordinación Regional del Gasto Público.	Secretario Ejecutivo de la CORGAPU	21 de Julio 2018
13	Aprobación del ARI y Proyecto de Presupuesto Público Regional por el CORE	Intendente(a)	31 de Julio 2018
14	Reuniones de Comisiones Técnicas de Presupuestos del año 2019 (Proceso de Discrepancias)	DIPRES, SUBDERE, Intendentes, Autoridades sectoriales	1 a 11 Agosto 2018
15	Informe de Resultados de compromisos y acuerdos adoptados en reuniones de Comisiones Técnicas, elaborado por la Unidad de Coordinación del Gasto Público y enviado a los Intendentes(as)	Unidad de Coordinación del Gasto Público - SUBDERE	31 de Agosto de 2018
17	Servicios Públicos informan mensualmente, en la Plataforma Chile Indica, el Avance de la Ejecución del PROPIR 2018.	Servicios Públicos Regionales	Día 15 de cada mes, a partir del mes de marzo 2018